

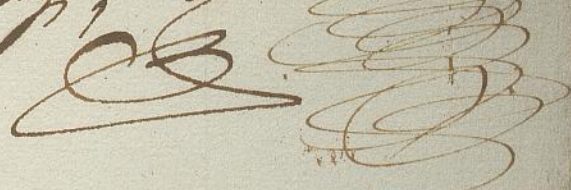
P...

Docum. N.º 29^a

Por la razon porada a la Com.ª de la Dnada a la
 en comulada en el año de 1780 con la Com.ª de
 el D.º de M.ª deben conduso a comig.ª en D.º Rafael
 Jimena de las Casas de las cargas de las y unida
 libras de cacao, a diez r. y son diez. arriendos
 a diez reales inmensa y tres p. en real
 los menores de diez. en esta ten.ª de
 Com.ª de Lima y Segura. B.º 1725

Tom 253 p. 111

Bloguon

u.
 Rayoyens


TC
 CAS. 6
 Doc. 43
 Fol. 1